

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

EL DELITO DOLOSO

TESIS

*Presentada a la Honorable Junta Directiva de la
Facultad de CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
Universidad de San Carlos de Guatemala*

POR

MELVA DIVA CORDON LOBOS DE MARROQUIN

Previo a optar al Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

y a los Títulos de

ABOGADO Y NOTARIO

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

Guatemala, mayo de 1996

DL
04
T(3111)

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO	Lic. Juan Francisco Flores Juárez
VOCAL I	Lic. Luis César López Permouth
VOCAL II	Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III	Lic.
VOCAL IV	Br. Edgar Orlando Najarro Vásquez
VOCAL V	Br. Carlos Leonel Rodríguez Flores
SECRETARIO	Lic. Carlos Humberto Mancio Bethancourt

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
TECNICO PROFESIONAL

DECANO (en funciones)	Lic. Leonel Ponciano León
EXAMINADOR	Lic. Cipriano Soto Tobar
EXAMINADOR	Lic. Jorge Alfonso Barrios Enriquez
EXAMINADOR	Lic. Erwin Herrera
SECRETARIO	Lic. Victor Ortiz Córdoba

Nota: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los Exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).



I N D I C E



Pagina

INTRODUCCION

CAPITULO I

DEL DELITO

A.1.	CONCEPTO	1
A.2.	DEFINICION	1
A.3.	DIVERSOS CONCEPTOS.	3
A.3.1.	CONCEPTO FILOSOFICO	3
A.3.2.	CONCEPTO SOCIOLOGICO	4
A.3.3.	CONCEPTO JURIDICO	7

CAPITULO II

DEL DOLO EN EL DELITO

B.1.	CONCEPTO DE DOLO	10
B.2.	DEFINICION DE DOLO	10
B.3.	EVOLUCION DEL CONCEPTO DE DOLO.	11
B.3.1.	FASES DE LA EVOLUCION DEL CONCEPTO DE DOLO	13
B.3.1.1.	PRIMERA FASE. TEORIA DE LA VOLUNTAD	13
B.3.1.2.	SEGUNDA FASE. TEORIA DE LA REPRESENTACION	14
B.3.1.3.	TERCERA FASE. TEORIA DEL MOVIL	15



B.3.1.4.	CUARTA FASE. UNIFICACION DE LA TEORIA DE LA VOLUNTAD Y DE LA REPRESENTACION.	16
B.4	ELEMENTOS INTEGRANTES DEL DOLO	17
B.4.1.	EL ELEMENTO INTELECTUAL	17
B.4.1.1	EL CONOCIMIENTO DEL HECHO	17
B.4.1.2	EL CONOCIMIENTO DE LA SIGNIFICACION DEL HECHO.	19
B.4.2.	EL ELEMENTO EMOCIONAL O VOLITIVO	21
B.5.	REGULACION DEL DOLO EN NUESTRO CODIGO PENAL	22

CAPITULO III

LA IGNORANCIA Y EL ERROR COMO EXCLUYENTES DEL DOLO

D.1.	IGNORANCIA	31
D.1.1.	POR SU ORIGEN LA IGNORANCIA PUEDE SER	
D.1.1.1.	IGNORANCIA VOLUNTARIA	31
D.1.1.2.	IGNORANCIA INVOLUNTARIA.	31
D.1.2.	POR SU OBJETO O NATURALEZA.	32
D.1.2.1.	IGNORANCIA DE DERECHO	32
D.2.	EL ERROR	35
D.2.1.	CLASES DE ERROR	35
D.2.1.1.	ERROR DE HECHO Y ERROR DE DERECHO	36
D.2.1.2.	ERROR ESENCIAL	39
D.2.1.3.	ERROR NO ESENCIAL	40
D.2.1.3.1	ERROR EN LA PERSONA O EN EL OBJETO	41



D.2.1.3.2	ERROR EN EL GOLPE	41
D.2.1.4.	ERROR VENCIBLE	40
D.2.1.5.	ERROR INVENCIBLE	43
D.2.2.	EFFECTOS DEL ERROR	44

CAPITULO V

DELITO DOLOSO Y DELITO CULPOSO

E.1.	DELITO DOLOSO. CONCEPTO	46
E.2.	DELITO CULPOSO. CONCEPTO	46
E.3.	DIFERENCIA ENTRE DELITO DOLOSO Y CULPOSO	48
E.4.	IMPORTANCIA DE SU DIFERENCIACION.	52
E.5.	EN LA PRACTICA COMO SE ANALIZA LA INTENCION- NALIDAD POR LOS JUZGADORES	54
E.6.	CRITICA DE UNA SENTENCIA EN LA QUE SE CONFUN- DIO UN DELITO CULPOSO POR DOLOSO Y VICEVERSA	56
	CONCLUSIONES	58
	RECOMENDACIONES	61
	BIBLIOGRAFIA	62



INTRODUCCION

El propósito de escribir sobre el presente trabajo fundamentalmente radica en que en mis prácticas procesales sobre Derecho Penal y en los estudios realizados a lo largo de la carrera en la Facultad, pude percibir la falta de afianzamiento en el conocimiento de lo que realmente significa el Dolo en los hechos punibles, y sentí la necesidad de contribuir en la medida de mis posibilidades y con toda modestia, dejando este trabajo que si bien, no es completo, dado a que para el efecto mis conocimientos aún son limitados, permite de una manera sencilla comprender algunos principios y conceptos que clarifican lo que es el Dolo y por lo tanto hacer la diferenciación doctrinaria y legal del Delito Doloso y el Delito Culposo, dejando la inquietud sobre la necesidad de ahondar y conocer más este tema para conseguir una correcta aplicación de la ley y el procesamiento justo de los delincuentes para una correcta aplicación de la pena.

